



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEXTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año X No. 2345

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Viernes 31 de Enero de 2025

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2525/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/124/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020426  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

### Datos de identificación del Licenciario

**Nombre, Denominación o Razón Social:** Yolanda Blanco Rodríguez y/o Yol Blanco Rodríguez  
**Domicilio:** Calle Doctor Luis Álvarez Buelas Núm. Ext. 11  
**Entre:** Mari Subaran, atrás de Torres de Cristal  
**Colonia:** San Román C.P.  
**Población:** San Francisco de Campeche **Municipio:** Campeche **Entidad Federativa:** Campeche

### Datos del (de los) documento (s) a notificar

**Número (s) de oficio (s) o control del documento:** SEAFI0301/AG/AJ/124/2024  
**De fecha (s):** 20 de diciembre de 2024  
**Número de licencia:** 020426  
**Autoridad emisora:** Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

### Notificación por edictos No. 003/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las diez horas con quince minutos del día 31 de enero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciríaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/124/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciario Yolanda Blanco Rodríguez y/o Yol Blanco Rodríguez, con número (s) de licencia 020426 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en los Actos Circunstanciados de Hechos de fecha 23 y 30 de enero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Brallan Manuel Castillo Aké y Marcos Alejandro Noj Canche, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0077/2025 y SEAFI0301/AG/0061/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/124/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2525/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/124/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020426  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/124/2024  
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA MANIFESTAR  
LO QUE A SUS INTERESES CONVenga Y OFRECER  
PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

LA C. YOLANDA BLANCO RODRÍGUEZ y/o YOL  
BLANCO RODRÍGUEZ  
ESTABLECIMIENTO: MANOLO PAELLAS  
GIRO: RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS  
ALCOHÓLICAS  
LICENCIA: 020426  
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO  
INSPECCIONADO CALLE DOCTOR LUIS ÁLVAREZ  
BUELAS, NÚMERO 11 ENTRE MARI SUBARAN, ATRÁS  
DE TORRES DE CRISTAL, COLONIA SAN ROMÁN,  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acto de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020426, cuya licenciatario la C. YOLANDA BLANCO RODRÍGUEZ y/o YOL BLANCO RODRÍGUEZ, asignada al establecimiento denominado MANOLO PAELLAS, ubicado en Calle Doctor Luis Álvarez Buelas, Número 11 Entre Mari Subaran, atrás De Torres de Cristal, Colonia San Román, San Francisco de Campeche, CAMPECHE, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/2085/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de inspección VIA-04VR002-0C0038/09 DE ENERO/2023, de fecha 09 de enero de 2023, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 13 de enero de 2023 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial MANOLO PAELLAS ubicado en Calle Doctor Luis Álvarez Buelas, Número 11 entre Mari Subaran, Atrás de



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2525/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/124/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020426  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Torres de Cristal, Colonia San Román, San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que, al presentarse en el domicilio observaron que el establecimiento antes mencionado, el verificador hizo constar que el establecimiento en comento ya no existe en el domicilio señalado y que lo ocupa en su lugar una cafetería, en la cual se dirigieron a un tercero, mismo que se encontraba al interior del domicilio, para solicitar información.

De igual forma el tercero les informó que el establecimiento MANOLO PAELLAS hace más de cinco años que dejó de funcionar, asimismo, del Acta levantada se desprende que la persona que atendió se negó a participar en el procedimiento como testigo, lo cual se hizo constar para los fines legales correspondientes.

II.- Con fecha 25 de enero de 2023, el Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección a la C. YOLANDA BLANCO RODRÍGUEZ, con número de licencia 020426, del establecimiento MANOLO PAELLAS, con giro de Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CGSES/GD/299/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020426.

Para lo cual con fecha 01 de febrero de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada 2078-AC, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/299/2023, de fecha 25 de enero de 2023, a la C. YOLANDA BLANCO RODRÍGUEZ en el establecimiento de nombre MANOLO PAELLAS ubicado en la Calle Doctor Luis Álvarez Buelas, Número 11 entre Mari Subaran, Atrás de Torres de Cristal, Colonia San Román, San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador: "No fue posible entregar la presente notificación ya que no se localiza la calle señalada, sin embargo el establecimiento se logra localizar pero ya no existe, lleva años sin ser Manolo Paellas, es lo que manifiesta un vecino."

III.- Con fecha 21 de agosto de 2024, el Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, en calidad de Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-102/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Del Acta Circunstanciada de Hechos levantada con fecha 23 de agosto de 2024, relativo a la orden número VIA-102/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "MANOLO PAELLAS" ubicado en Calle Doctor Luis Álvarez Buelas, Número 11 entre Mari Subaran, Atrás de Torres de Cristal, Colonia San Román, a nombre de la titular de la Licencia número 020426, la C. YOL BLANCO RODRÍGUEZ, se desprende lo siguiente:

*"Constituyéndome en la dirección señalado en el oficio SEAFI0301/AG/SC/1923/2024 que anteriormente conocido como manolo paella actualmente es una clínica médica estética, las personas de en frente comentan que nunca vieron ese negocio de manolo paellas que tienen apenas un año de vivir en esa zona, el edificio se aprecia por fuera que ya no se dedica al ramo Restaurantero, se adjuntan evidencias fotográficas del establecimiento, se hace constar para los fines legales correspondientes."*

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde antes se encontraba laborando antes el "MANOLO PAELLAS", cuenta ahora con letrero visible en el marco superior de la puerta con el nombre de "DOCTOR LEMUS CLINICA DE MEDICINA ESTÉTICA".

V.- Con fecha 30 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020426 a nombre de la C. YOL BLANCO RODRÍGUEZ, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2525/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/124/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020426  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

VI.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/067/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020426, a nombre de la licenciataria YOLANDA BLANCO RODRÍGUEZ y/o YOL BLANCO RODRÍGUEZ., asignada al establecimiento denominado "MANOLO PAELLAS", ubicado en Calle Doctor Luis Álvarez Buelas, Número 11 entre Mari Subaran, Atrás de Torres de Cristal, Colonia San Román, San Francisco de Campeche, Campeche

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020426 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto XII del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la licenciataria YOLANDA BLANCO RODRÍGUEZ y/o YOL BLANCO RODRÍGUEZ en su carácter de titular de la licencia 020426, asignada al establecimiento MANOLO PAELLAS, en el domicilio ubicado en Calle Doctor Luis Álvarez Buelas, Número 11 entre Mari Subaran, Atrás de Torres de Cristal, Colonia San Román, San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de  
Administración Fiscal del Estado de  
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mía Linares

Jan/rscb/agcs



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2525/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/124/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020426  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses  
convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/124/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

  
Dr. Julio Eduardo Cabaich Balán

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2539/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/114/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020183  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

#### Datos de identificación del Licenciario

<b>Nombre, Denominación o Razón Social:</b> Actividades Turísticas de Campeche, S.A. de C.V.		
<b>Domicilio:</b> Avenida 16 de septiembre	<b>Núm. Ext.</b> 128	
<b>Entre:</b> Calle 59 y Calle 61		
<b>Colonia:</b> Centro	<b>C.P.:</b>	
<b>Población:</b> San Francisco de Campeche	<b>Municipio:</b> Campeche	<b>Entidad Federativa:</b> Campeche

#### Datos del (de los) documento (s) a notificar

<b>Número (s) de oficio (s) o control del documento:</b> SEAFI0301/AG/AJ/114/2024
<b>De fecha (s):</b> 20 de diciembre de 2024
<b>Número de licencia:</b> 020183
<b>Autoridad emisora:</b> Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

#### Notificación por edictos No. 017/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las once horas con treinta minutos del día 31 de enero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/114/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciario Actividades Turísticas de Campeche, S.A. de C.V., con número (s) de licencia 020183 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 23 y 30 de enero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Leonardo Alberto Baeza Calderón y Elizabeth Mariscal Guzmán, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0065/2025 y SEAFI0301/AG/0059/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/114/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2539/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/114/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020183  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/114/2024

ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA  
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES  
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

PERSONA MORAL: ACTIVIDADES  
TURÍSTICAS DE CAMPECHE, S.A. DE C.V  
ESTABLECIMIENTO: LOBBY BAR TUC BE  
GIRO: BAR CON VENTA DE BEBIDAS  
ALCOHÓLICAS  
LICENCIA: 020183  
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO  
INSPECCIONADO: AVENIDA 16 DE  
SEPTIEMBRE NÚM. 128, ENTRE CALLE 59  
Y CALLE 61, COLONIA CENTRO SAN  
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

#### FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020183, cuyo licenciatario es ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE CAMPECHE S.A. DE C.V., asignada al establecimiento denominada LOBBY BAR TUC BE, ubicado en la Avenida 16 de septiembre, número 128, entre calle 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/2079/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

#### MOTIVOS

I.- Mediante oficio No. SEAFI0301/AG/SC/1582/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, EL Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la orden con número VIA-075/2024, relativa a la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas, dirigida a la licenciataria ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE CAMPECHE S.A. DE C.V., con número de licencia 020183, con giro de BAR, del establecimiento denominado "LOBBY BAR TUC BE", ubicado en la Avenida 16 de septiembre, número 128, entre calle 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, con el objetivo de inspeccionar que dentro del establecimiento se cumplen con las

1

Oficio Núm.: SEAFI0301/AG/AJ/114/2024

Licencia: 020183



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2539/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/114/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020183  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

disposiciones contenidas en la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas.

II.- Del acta de inspección levantada con fecha 23 de agosto de 2024, relativo a la orden número VIA-075/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "LOBBY BAR TUC BE" ubicado en Avenida 16 de septiembre número 128, entre calle 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020183, la persona moral "ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE CAMPECHE S.A. DE C.V.", se desprende lo siguiente:

*"Al constituírnos en el domicilio señalado en el oficio SEAFI0301/AG/SC/1582/2024, se pudo observar que la Licencia 020183 estuvo ubicada dentro del Hotel Baluartes, específicamente en el Lobby, se pudo observar un espacio donde estaba el bar; en los estantes no se encontraban bebidas alcohólicas, ni letreros que supunieran venta o consumo de alcohol, la persona encargada no tenía noción de la licencia en comento, manifestó que no podía fungir como testigo por no estar relacionado el Hotel con la inspección que se llevaba a cabo, se anexan evidencias fotográficas, lo que se constar para los fines legales correspondientes."*

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento ubicado en el domicilio donde se encontraba laborando antes el "LOBBY BAR TUC BE", actualmente no se encontraron bebidas alcohólicas, ni letrero que indique venta o consumo de alcohol.

III.- Con fecha 30 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020183 a nombre de "ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE CAMPECHE S.A. DE C.V.", de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/092/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020183, a nombre de ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE CAMPECHE S.A. DE C.V., asignada al "LOBBY BAR TUC BE", ubicado en Avenida 16 de septiembre número 128, entre calle 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento se encuentra inactivo".

V.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020183 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Vista la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto IV del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2539/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/114/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020183  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la persona moral ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE CAMPECHE S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 020183, asignada al establecimiento LOBBY BAR TUC BE, en el domicilio ubicado en Avenida 16 de septiembre número 128, entre calle 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche.

Director Jurídico del Servicio de  
Administración Fiscal del Estado de  
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Linares

/jnr/rscb/crt/s



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2539/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/114/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020183  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/114/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

  
Dr. Julio Eduardo Cauich Balán

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2540/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/105/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020184  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

<b>Nombre, Denominación o Razón Social:</b> Actividades Turísticas de Campeche, S.A. de C.V.		
<b>Domicilio:</b> Avenida 16 de septiembre	<b>Núm. Ext.</b> 128	
<b>Entre:</b> Calle 59 y Calle 61		
<b>Colonia:</b> Centro Histórico	<b>C.P.:</b>	
<b>Población:</b> San Francisco de Campeche	<b>Municipio:</b> Campeche	<b>Entidad Federativa:</b> Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

<b>Número (s) de oficio (s) o control del documento:</b> SEAFI0301/AG/AJ/105/2024
<b>De fecha (s):</b> 20 de diciembre de 2024
<b>Número de licencia:</b> 020184
<b>Autoridad emisora:</b> Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 018/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día 31 de enero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/105/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario Actividades Turísticas de Campeche, S.A. de C.V., con número (s) de licencia 020184 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 23 y 30 de enero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Leonardo Alberto Baeza Calderón y Elizabeth Mariscal Guzmán, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0065/2025 y SEAFI0301/AG/0059/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/105/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2540/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/105/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020184  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/105/2024  
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA  
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES  
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

PERSONA MORAL: ACTIVIDADES  
TURÍSTICAS DE CAMPECHE S.A. DE C.V.  
ESTABLECIMIENTO: EL OLONES  
GIRO: CENTRO NOCTURNO CON VENTA  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS  
LICENCIA: 020184  
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO  
INSPECCIONADO: AVENIDA 16 DE  
SEPTIEMBRE NÚM. 128, ENTRE CALLE 59  
Y CALLE 61, COLONIA CENTRO  
HISTÓRICO, SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III; 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020184, cuyo licenciatario es la persona moral **Actividades Turísticas de Campeche S.A. de C.V.**, asignada al establecimiento denominado EL OLONES, ubicado en la Avenida 16 de Septiembre, Número 128, entre calle 59 y calle 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/2078/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- El Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la orden de visita de inspección VIA-105/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, por lo que, el inspector adscrito a la Dirección en comento, con fecha 23 de agosto de 2024 se presentó a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial EL OLONES ubicado en Avenida 16 de septiembre, número 128, entre Calle 59 y Calle 61, Colonia Centro, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2540/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/105/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020184  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Dirección, asentó lo siguiente:

*Este local se encuentra en la parte exterior de la entrada principal del Hotel Baluartes, al momento de la inspección el lugar se encontraba cerrado, se pudo observar que en su interior se encuentra vacío, la encargada nos comenta que rara vez lo utilizan para eventos privados, asimismo, declara que no participaría como testigo porque el objeto de la inspección no estaba relacionada con sus deberes en el Hotel, se agregan evidencias fotográficas, lo que se hace constar para los fines legales pertinentes.*

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde antes se encontraba el "EL OLONES", no cuenta con letrero visible en ningún área, ni muestra indicios de que esté en funcionamiento.

II.- Con fecha 30 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020184 a nombre de ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE CAMPECHE, S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

III.- Con fecha 29 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020184 a nombre de ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE CAMPECHE, S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/077/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020184, a nombre de ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE CAMPECHE, S.A. DE C.V., asignada al "EL OLONES", ubicado en Avenida 16 de septiembre, número 128, entre Calle 59 y Calle 61, Colonia Centro, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento se encuentra inactivo".

V.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020184 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto IV del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2540/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/105/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020184  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la persona moral ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE CAMPECHE, S.A DE C.V, en su carácter de titular de la licencia 020184, asignada al establecimiento EL OLONES, en el domicilio ubicado Avenida 16 de septiembre, número 128, entre Calle 59 y Calle 61, Colonia Centro, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Linages

Jnr./rscb/crcs



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2540/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/105/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020184  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/105/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

  
Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2541/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/122/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020535  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

#### Datos de identificación del Licenciario

<b>Nombre, Denominación o Razón Social:</b> Comercializadora de Vinos S.A. de C.V.		
<b>Domicilio:</b> Avenida Gobernadores	<b>Núm. Ext.</b> 429	
<b>Entre:</b> Calle Argentina y Calle Venezuela		
<b>Colonia:</b> Santa Ana	<b>C.P.:</b>	
<b>Población:</b> San Francisco de Campeche	<b>Municipio:</b> Campeche	<b>Entidad Federativa:</b> Campeche

#### Datos del (de los) documento (s) a notificar

<b>Número (s) de oficio (s) o control del documento:</b> SEAFI0301/AG/AJ/122/2024
<b>De fecha (s):</b> 20 de diciembre de 2024
<b>Número de licencia:</b> 020535
<b>Autoridad emisora:</b> Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

#### Notificación por edictos No. 019/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las once horas con cuarenta minutos del día 31 de enero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/122/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciario Comercializadora de Vinos S.A. de C.V., con número (s) de licencia 020535 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 22 y 30 de enero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Elizabeth Mariscal Guzmán y Edwin Alonso Ché Aké, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0059/2025 y SEAFI0301/AG/0209/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/122/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2541/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/122/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020535  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/122/2024  
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA  
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES  
CONVenga Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

COMERCIALIZADORA DE VINOS S.A. DE C.V.  
ESTABLECIMIENTO: EXPENDIO COVI  
GIRO: EXPENDIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
LICENCIA: 020535  
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO: AVENIDA GOBERNADORES, NÚMERO 429, ENTRE CALLE ARGENTINA Y CALLE VENEZUELA, COLONIA SANTA ANA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

#### FUNDAMENTACIÓN

Mediante acto de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020535, cuyo licenciario es la persona moral COMERCIALIZADORA DE VINOS S.A. DE C.V., asignada al establecimiento denominado EXPENDIO COVI, ubicado en Avenida Gobernadores, número 429, Entre Calle Argentina y Calle Venezuela, Colonia Santa Ana, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1609/2024, de fecha 18 de julio de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

#### MOTIVOS



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2541/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/122/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020535  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de inspección VIA-04VR002-0C0558/06 de mayo/2022, de fecha 06 de mayo de 2022, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 16 de mayo de 2022 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial COVI ubicado en Avenida Gobernadores, Número 429, Entre Calle Argentina Y Calle Venezuela, Colonia Santa Ana, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en donde hizo constar que al proceder a dar cumplimiento de la orden y localizado el establecimiento y domicilio señalado en la orden el cual se encontró cerrado sin evidencia de actividad comercial, en la fachada se observa un rotulo que ofrece el inmueble en renta y se indagó con los vecinos a lo que comentaron que dicho establecimiento cerro hace más de dos años, no fue posible designar testigos, se levantó el acta para los fines correspondientes.

II.- Con fecha 07 de junio de 2022, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección a COMERCIALIZADORA DE VINOS S.A. DE C.V., con número de licencia 020535, del establecimiento COBI, con giro de Expendio con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio 783/GDD/2022, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020535.

Para lo cual con fecha 14 de junio de 2022, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada 1017-AC, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio 783/GDD/2022, de fecha 7 de junio de 2022, a COMERCIALIZADORA DE VINOS S.A. DE C.V., en el establecimiento de nombre COBI ubicado en Avenida Gobernadores, Número 429, Entre Calle Argentina y Calle Venezuela, Colonia Santa Ana, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador: "me apersoné en dicha dirección y se encuentra cerrado el local, se preguntó y dijeron que hace 5 años que cerraron y se fueron a Cd. Del Carmen a radicar.

III.- Con fecha 10 de julio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balón, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-062/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Del acta de inspección levantada con fecha 11 de julio de 2024, relativo a la orden número VIA-062/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "Expendio COVI" ubicado en Avenida Gobernadores, Número 429, Entre Calle Argentina y Calle Venezuela, Colonia Santa Ana, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020535, COMERCIALIZADORA DE VINOS S.A. DE C.V., se desprende lo siguiente:

*Al constituirnos en el domicilio señalado en el oficio número SEAFI0301/AG/SC/1487/2024, nos pudimos percatar que ya no existen indicios del establecimiento denominado "Expendio Covi", en su lugar existe una empresa que vende telefonía celular llamada "Elux", al indagar nos comentan vecinos que el establecimiento en cuestión tiene aproximadamente 12 años que cerró sus instalaciones; lo que se hace constar para los fines legales correspondientes.*

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde antes se encontraba laborando el "EXPENDIO COVI", cuenta ahora con letrero visible en la parte superior izquierda con el nombre de "ELUX".

V.- Con fecha 22 de julio de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020535 a nombre de COMERCIALIZADORA DE VINOS S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2541/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/122/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020535  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

VI.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/095/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020535, a nombre de la persona moral COMERCIALIZADORA DE VINOS S.A. DE C.V., asignada al establecimiento denominado "EXPENDIO COVI", ubicado en Avenida Gobernadores, Número 429, Entre Calle Argentina y Calle Venezuela, Colonia Santa Ana, San Francisco de Campeche, Campeche

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020535 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto XII del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente o que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la persona moral COMERCIALIZADORA DE VINOS S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 020535, asignada al establecimiento COVI, en el domicilio ubicado en Avenida Gobernadores, Número 429, Entre Calle Argentina y Calle Venezuela, Colonia Santa Ana, San Francisco de Campeche, Campeche

Director Jurídico del Servicio de  
Administración Fiscal del Estado de  
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Linares

Jnr/rscb/crés.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2541/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/122/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020535  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/122/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente



Dr. Julio Eduardo Cahuch Balán

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2544/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/085/2024  
De fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020357  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

<b>Nombre, Denominación o Razón Social:</b> Autorizaciones La Marina S.A. de C.V.		
<b>Domicilio:</b> Avenida José López Portillo	<b>Núm. Ext.</b> 137 B	
<b>Entre:</b>		
<b>Colonia:</b> Tepeyac	<b>C.P.:</b>	
<b>Población:</b> San Francisco de Campeche	<b>Municipio:</b> Campeche	<b>Entidad Federativa:</b> Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

<b>Número (s) de oficio (s) o control del documento:</b> SEAFI0301/AG/AJ/085/2024
<b>De fecha (s):</b> 19 de diciembre de 2024
<b>Número de licencia:</b> 020357
<b>Autoridad emisora:</b> Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 022/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día 31 de enero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/085/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario Autorizaciones La Marina S.A. de C.V., con número (s) de licencia 020357 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 23 y 30 de enero 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Leonardo Balán Pech y Gabriel Antonio Ávila Cú, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0075/2025 y SEAFI0301/AG/0069/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/085/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2544/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/085/2024  
De fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020357  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/085/2024  
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA  
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES  
CONVenga Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 19 de diciembre de 2024.

AUTORIZACIONES LA MARINA S.A. DE C.V.  
ESTABLECIMIENTO: CRISTOBAL COLÓN  
GIRO: RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
LICENCIA: 020357  
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO  
INSPECCIONADO: AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, NÚMERO 137 B, COLONIA TEPEYAC, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020357, cuyo licenciatario es la persona moral **AUTORIZACIONES LA MARINA S.A. DE C.V.**, asignada al establecimiento denominado **CRISTOBAL COLÓN**, ubicado en Avenida José López Portillo, número 137 B, Colonia Tepeyac, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1801/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyas términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- Con fecha 14 de febrero de 2023, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección a la licenciataria denominada "AUTORIZACIONES LA MARINA, S.A. DE C.V.," con número de licencia 020357, del establecimiento "CRISTOBAL COLÓN", con giro de Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2544/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/085/2024  
De fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020357  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

CGSES/GD/0401/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería a la cancelación de la licencia número 020357.

Para lo cual con fecha 09 de marzo de 2023, el notificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó la Cédula de Notificación de fecha 09 de marzo de 2023, en el cual hace constar que se constituyó al domicilio del establecimiento "CRISTOBAL COLÓN", llevando a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/0401/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, con el C. Víctor Efraín Lara Richaud, en carácter de encargado del establecimiento antes citado, quien se identificó con credencial de elector con folio 0102057732976.

II.- Mediante Orden de Visita número VIA-062/2024, contenida en el oficio número SEAFI301/AG/SC/1510/2024, de 11 de julio de 2024, expedida por el Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, se ordenó la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, en el establecimiento de nombre comercial "CRISTOBAL COLÓN", ubicado en AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, NÚMERO 137 B, COLONIA TEPEYAC, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

III.- En fecha 17 de julio de 2024, los inspectores verificadores, los CC. Kevin Abel Rangel Trujeque y Carlos Eduardo Carrillo Cibrian, acudieron al domicilio ubicado en AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, NÚMERO 137 B, COLONIA TEPEYAC, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, a fin de realizar el Acta de Verificación del Establecimiento en donde se desarrolla las actividades relacionadas por la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, ello en atención a la Orden de Visita número VIA-062/2024, lugar en donde solicitaron a un tercero que se encontraba al interior del establecimiento "CRISTOBAL COLÓN", información de la licencia número 020357, mismo que manifestó que desde el año 2015 ya no se usa en dicho lugar la licencia 020357, ya que actualmente están trabajando con la licencia número 020640.

Acto seguido los inspectores-verificadores adscritos a la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, procedieron a levantar lo siguiente:

*"Constituyéndose los inspectores-verificadores en el domicilio señalado que actualmente trabaja bajo el mismo nombre, pero diferente licencia, el encargado "Victor" señala y demostró con pago a revalidación 2024 de la licencia 020640 que esa es la licencia actual del establecimiento, siendo esta licencia diferente a la señalada en la orden de verificación, comenta el encargado "Victor" que esa licencia no se usa ahí desde 2015".*

IV.- Con fecha 17 de julio de 2024, el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió Orden de Verificación de Datos, de lo que se desprende que, en el lugar ubicado en Avenida López Portillo, número 137 B, Colonia Tepeyac, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, se encuentra actualmente un establecimiento comercial denominado "CRISTOBAL COLÓN", con número de licencia 020640, del licenciatario "Las Cervezas Modelo en Campeche".

V.- Con fecha 13 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020357 a nombre de la moral "AUTORIZACIONES LA MARINA, S.A. DE C.V." de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VI.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/076/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020357, a nombre de la moral Autorizaciones la Marina S.A. de C.V., asignada al establecimiento denominado "CRISTOBAL COLÓN", ubicado en Avenida José López Portillo, número 137 B, Colonia Tepeyac, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2544/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/085/2024  
De fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020357  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción XII, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "operó al amparo de dos licencias".

VII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020357 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto VI del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la moral AUTORIZACIONES LA MARINA S.A. DE.C.V, en su carácter de titular de la licencia 020357, asignada al establecimiento CRISTOBAL COLÓN, en el domicilio ubicado en Avenida José López-Portillo, número 137 B, Colonia Tepeyac, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de  
Administración Fiscal del Estado de  
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Linares

4nr/rscb/crcs



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2544/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/085/2024  
De fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020357  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses  
convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/085/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Dr. Julio Eduardo Cahuch-Balón

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2558/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/104/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020603  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

#### Datos de identificación del Licenciatario

<b>Nombre, Denominación o Razón Social:</b> Grupo Aktiva del Sureste S.A. de C.V.		
<b>Domicilio:</b> Calle Mercedes	<b>Núm. Ext.</b> 37	
<b>Entre:</b> Por calle 23		
<b>Colonia:</b> La Peña	<b>C.P.:</b>	
<b>Población:</b> San Francisco de Campeche	<b>Municipio:</b> Campeche	<b>Entidad Federativa:</b> Campeche

#### Datos del (de los) documento (s) a notificar

<b>Número (s) de oficio (s) o control del documento:</b> SEAFI0301/AG/AJ/104/2024
<b>De fecha (s):</b> 20 de diciembre de 2024
<b>Número de licencia:</b> 020603
<b>Autoridad emisora:</b> Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

#### Notificación por edictos No. 036/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las trece horas con quince minutos del día 31 de enero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/104/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario Grupo Aktiva del Sureste S.A. de C.V., con número (s) de licencia 020603 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 22 y 30 de enero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Mario Fabian Puga Antonio y Omar Antonio Salazar Canul, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0073/2025 y SEAFI0301/AG/0071/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/104/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2558/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/104/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020603  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/104/2024  
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA  
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES  
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

GRUPO AKTIVA DEL SURESTE S.A. DE C.V.  
ESTABLECIMIENTO: EL MULIX  
GIRO: MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS  
ALCOHOLICAS  
LICENCIA: 020603  
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO  
INSPECCIONADO: CALLE MERCEDES,  
NÚMERO 37, POR CALLE 23, COLONIA LA  
PEÑA, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE.

#### FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020603, cuyo licenciatario es GRUPO AKTIVA DEL SURESTE, S.A. DE C.V. asignada al establecimiento denominado EL MULIX, ubicado en Calle Mercedes, por calle 23, número 37, Colonia la Peña, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1611/2024, de fecha 18 de julio de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

#### MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió la orden de inspección VIA-04VR002-OC00069/09 de enero/2023, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 14 de enero de 2023 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial EL MULIX ubicado en Calle Mercedes, por calle 23, número 37, Colonia la Peña, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar que el domicilio señalado en la orden de verificación el cual se observa ya no realiza actividades; se observa cerrado y abandonada, por tal motivo no fue posible realizar la verificación para la venta ordenada y consumo responsable de bebidas alcohólicas del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2558/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/104/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020603  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

(anexas fotos del establecimiento), no fue posible la designación de testigos, lo cual se hizo constar para los fines legales correspondientes.

II.- Con fecha 25 de enero de 2023, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, se requirió para manifestar lo que a su derecho correspondiera a quien represente los derechos de GRUPO AKTIVA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., con número de licencia 020603, del establecimiento EL MULIX, con giro de Minisúper con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CGSES/GD/311/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020603.

Para lo cual con fecha 8 de marzo de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada AC, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/311/2023, de fecha 25 de enero de 2023, a GRUPO AKTIVA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., en el establecimiento de nombre EL MULIX ubicado en la calle Mercedes, número 37, por calle 23, Colonia la Peña, en San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador: *"el domicilio se observa cerrado y con gran cantidad de maleza en el frente, al preguntar a los vecinos indican que tiene algún tiempo que deja de funcionar"*

III.- Mediante escrito con fecha 27 de marzo de 2023, presentado el mismo día del mismo mes y año ante la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la C. Ana Mildred Ortiz Cambranis, Apoderada Legal de la persona moral Grupo Aktiva del Sureste S.A. de C.V., solicitó la revalidación y duplicado de la licencia del Minisúper el Mulix, ubicado en calle mercedes número 37, Colonia la Peña C.P. 24089, en San Francisco de Campeche, Campeche, asimismo señaló en dicho oficio que no entregaba documentación ya que desde hace años se encuentra inhabilitada y se quería saber el monto del adeudo.

IV.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió respuesta a su escrito mediante oficio CPRS/CGSES/GAS/0180/2023 de fecha 12 de abril de 2023, en el cual se le comunicó que del análisis del expediente, y en la base de datos del sistema electrónico SIT de Licencia de Alcoholes de la Secretaría de Administración y Finanzas, el último pago registrado fue en el año 2013, por lo que para continuar con el procedimiento de autorización de revalidaciones pertinentes, a cargo de la citada Comisión Estatal y de la Junta Reguladora, así como emitir en su caso el duplicado, debería ingresar al Centro Integral de Servicios la copia de los pagos de las revalidaciones de los años 2014 y 2015, del mismo modo debía confirmar el status del contrato de arrendamiento/comodato de dicha licencia, toda vez que del sistema se desprende que tiene un arrendamiento con la persona física el C. Raúl Jesús Castañeda Durán.

V.- Mediante escrito de fecha 02 de mayo de 2023, signado por la C.P. Ana Mildred Ortiz Cambranis, apoderada legal de GRUPO AKTIVA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., recibido en la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, en razón al oficio CPRS/CGSES/GAS/0180/2023, comunicó que la licencia 020603, que se encuentra a nombre del establecimiento El Mulix, ubicado en calle mercedes, número 37, por calle 23, de la Colonia la Peña, de esta Ciudad de Campeche, no cuenta con ninguna documentación ya que tiene varios años que no trabajan la licencia y la persona con la que tenían el contrato de arrendamiento/comodato el Sr. Raúl Jesús Castañeda Durán, tiene años sin comunicación, solicitando el importe adeudado para poder poner al día la licencia y poder utilizarla.

VI.- Con fecha 09 de mayo de 2023, mediante oficio CPRS/CGSES/GD/1002/2023 el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, emitió Acuerdo, dando contestación al escrito de fecha 02 de mayo de 2023, de la C.P. Ana Mildred Ortiz Cambranis, apoderada legal de GRUPO AKTIVA DEL SURESTE, S.A. DE C.V. haciendo de su conocimiento que para informarle los montos adeudados debería realizar el trámite de revalidación de la licencia, para lo cual debía acudir ante la Comisión Estatal para que le proporcionaran los requisitos a cumplir y el formato de llenado de solicitud de revalidación, esto en un plazo de 5 días contado a partir del día siguiente en que fuera debidamente notificado el citado oficio, para que iniciara el trámite de revalidación.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2558/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/104/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020603  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Para lo cual con fecha 17 de mayo de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, dejó citatorio 1315-C, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CPRS/CGSES/GD/1002/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, a EL MULIX ubicado en la calle Mercedes, número 37, por calle 23, Colonia la Peña, en San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador que el citatorio fue "dejado en lugar visible".

Asimismo, con fecha 18 de mayo de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, llevo a cabo la notificación 1848-CN del oficio CPRS/CGSES/GD/1002/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, a EL MULIX, haciendo constar el notificador que fue entregado el oficio a notificar a la C. Ana Mildred Ortiz Cambranis, apoderada legal GRUPO AKTIVA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

VII.- Mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2023, signado por la C.P. Ana Mildred Ortiz Cambranis, apoderada legal de GRUPO AKTIVA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., recibido en la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, el mismo día mes y año, en razón al oficio CPRS/CGSES/GD/1002/2023, mismo que fuera notificado en fecha 18 de mayo, informa que desde el 27 de marzo de 2023 se realiza la revalidación, anexando copia del formato de revalidación, copia del oficio donde solicita el adeudo y externo que no existía ninguna documentación.

VIII.- Con fecha 1 de junio de 2023, mediante oficio CPRS/CGSES/GD/1723/2023 el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, emitió Oficio en el cual señalaba que se recibió el escrito presentado con fecha 30 de mayo, suscrito por el C. Juan Pablo Hurtado Montero y la C.P. Ana Mildred Ortiz Cambranis, representante y apoderada legal de GRUPO AKTIVA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., titular de la licencia 020603, con sus manifestaciones en relación al oficio CPRS/CGSES/GD/1002/2023, así como documentos probatorios de cumplimiento del trámite de solicitud de Revalidación 2023, recibido el 27 de marzo de 2023, ordenando acumular el mismo en el expediente de la licencia por carecer de materia para su continuación.

Para lo cual con fecha 13 de junio de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada AC, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CPRS/CGSES/GD/1723/2023, de fecha 1 de junio de 2023, a EL MULIX, haciendo constar el notificador: "se trató de localizar la dirección arriba señalado recorriendo la calle 10 del centro de la ciudad y preguntando en varios establecimientos del área y sin que alguien pudiera dar razón de la misma, además de que no se señalan cruzamientos"

IX.- Con fecha 10 de julio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahulich Balán, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-060/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

X. Del acta de inspección levantada con fecha 11 de julio de 2024, relativo a la orden número VIA-060/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento ubicado en Calle Mercedes, Numero 37, por calle 23, Colonia la Peña, San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre del titular de la Licencia número 020603, GRUPO AKTIVA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., se desprende lo siguiente:

*Nos constituimos en el domicilio en calle mercedes, núm. 37 por calle 23 col. La Peña de esta localidad, ya identificamos el establecimiento cerrado, preguntamos en la casa de alado y fuimos atendida por una persona del sexo masculino quien dice llamarse C. Leonardo Mejía Mijangos que vive más de 20 años en esa casa color naranja de 2 plantas y no se identifica, pero su media afiliación es de estatura 1.68 promedio, cabello corto y negro, tez claro, nos comenta que ahí en el establecimiento que existió hace mas de 4 a 5 años había venta de bebidas alcohólicas se anexan evidencias (fotos) lo que hace constar para los fines legales correspondientes.*

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde antes se encontraba laborando antes el "MULIX se encuentra abandonado y cerrado.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2558/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/104/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020603  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

XI.- Con fecha 22 de julio de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020603 a nombre de la licenciataria GRUPO AKTIVA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

XII.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/079/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020603, a nombre de la licenciataria GRUPO AKTIVA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., asignada al establecimiento denominado: "EL MULIX", ubicado en Calle Mercedes, Numero 37, por calle 23, Colonia la Peña, San Francisco de Campeche, Campeche. Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

XIII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020603 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto X del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicado en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, al GRUPO AKTIVA DEL SURESTE, S.A. DE C.V, en su carácter de titular de la licencia 020603, asignada al establecimiento "EL MULIX", en el domicilio ubicado en Calle Mercedes, Numero 37, por calle 23, Colonia la Peña, San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de  
Administración Fiscal del Estado de  
Campeche.

Mtro. Miguel Ángel Mis-Eñores

Jnt/rscb/crcs




PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2558/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/104/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020603  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses  
convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/104/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

  
Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán  
Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

